



**D-DHO-016**  
**POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL**  
V. 02 del 11 de mayo 2023 R. 02 del 11 de mayo 2023

Parte de la declaración de cultura organizacional del Centro Comercial Santafé Medellín consiste en que el colaborador sea el eje central del modelo de gestión de desarrollo humano. En consecuencia, conscientes de la importancia de facilitar un entorno de bienestar integral, productivo, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la organización, declaramos el derecho de todos los colaboradores a disfrutar de la Desconexión Laboral, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo libre, descanso, licencias, permisos y vacaciones como un espacio que permita tener un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.

Por su parte, el Centro Comercial Santafé Medellín se compromete a realizar las siguientes acciones tendientes a generar prácticas colectivas de sana convivencia, bienestar, aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral, promoviendo los valores vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas para favorecer el cumplimiento de esta política:

- Divulgación permanente del programa de bienestar.
- Capacitación en temas que fortalezcan el aprovechamiento del tiempo laboral.
- Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los colaboradores podrán dar a conocer dichas situaciones ante el Comité de Convivencia Laboral, acogiéndose a los formatos establecidos para ello.

Así mismo, los colaboradores se comprometen al uso adecuado de los medios informáticos y tecnológicos puestos a disposición por la organización evitando, en la medida de lo posible, su empleo por fuera de la jornada estipulada, ni en sus vacaciones, licencias, permisos o descansos.

Cualquier persona que genere o incumpla los acuerdos de Desconexión Laboral definidos en esta política y los demás elementos derivados de esta, será orientada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se exceptuarán circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio a la copropiedad que haga necesaria una respuesta inmediata por parte del colaborador.

**María Fernanda Bertel Puyo**  
Gerente General